



O F I C I O

S/REF.

N/REF. MP-M-3832.1

FECHA 13 de noviembre de 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN URBANÍSTICA**
Subdirección General de Actuaciones y Proyectos urbanos

C/Ribera del Sena, 21
28042-Madrid

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID DE 1997 EN LOS ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO : APR 08.03 "PROLONGACIÓN DE LA CASTELLANA" Y APE 05.07 "COLONIA CAMPAMENTO" PARA LA DEFINICIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DE LA OPERACIÓN URBANÍSTICA "MADRID NUEVO NORTE"

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MADRID

En relación con la documentación presentada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid con fecha 5 de octubre de 2018 por parte del Ayuntamiento de Madrid, en relación a la figura de planeamiento referenciada en el asunto, para la emisión de informe sectorial en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, según lo requerido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se solicita en base a lo indicado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1. Se complete el Anexo 10. Estudio de Tráfico y Capacidad de la Modificación Puntual, teniendo en cuenta el crecimiento vegetativo de la Red de Carreteras del Estado (Carreteras M-40 y M-11) para el año horizonte, para la correcta comparación de los Niveles de Servicio en la Red de Carreteras del Estado en el año horizonte sin el desarrollo y con el desarrollo de la figura de planeamiento.
2. Según se deduce del punto 2.2 Calendario del Anexo 4.1 Informe de sostenibilidad económica de la Modificación Puntual, se podría dar el caso de poner en venta promociones, y consiguientemente uso, en las Áreas de Malmea Tres Olivos y Las Tablas Oeste, antes de la terminación de las infraestructuras previstas por parte del Ayuntamiento de Madrid (fundamentalmente Nudo Norte y Nudo Fuencarral), escenario que no ha sido estudiado y que de suceder lo indicado de ser estudiado en el Estudio de Tráfico y Capacidad.

todo ello a fin de poder continuar con la tramitación del expediente y poder emitir el informe sectorial requerido en el artículo 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIÓN,



Antonio J. Alonso Burgos



OFICINA DE REG. DESARROLLO URBANO S.
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 15/11/2018 Hora: 16:26
Nº Anotación: **2018/1196328**
Dest: AGU SG ACTUACIONES Y PROY.